



MORELOS
PODER EJECUTIVO

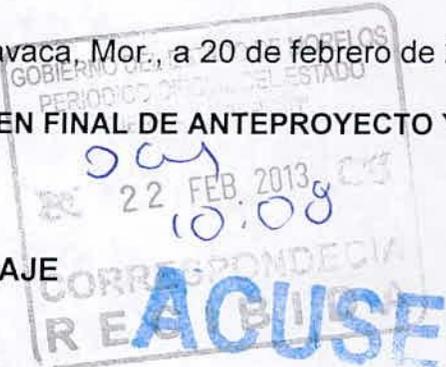
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS	
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA	
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	
21 FEB 2013	
No. de Entrada:	
Horas:	15:40
Anexo:	5
Nombre/Recibió:	J. Aranda
RECIBIDO	

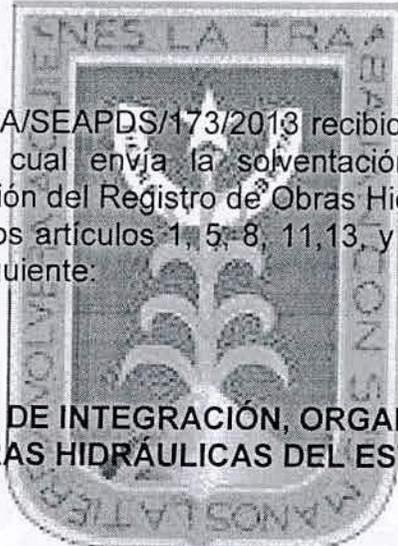
Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/129 /2013

Cuernavaca, Mor., a 20 de febrero de 2013.

ASUNTO: DICTAMEN FINAL DE ANTEPROYECTO Y MIR



ING. JAVIER ARANDA BALTAZAR.
SUBSECRETARIO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
PRESENTE



En atención a su oficio número CEA/SEAPDS/173/2013 recibido en fecha quince de febrero de la presente anualidad, mediante el cual envía la solventación al anteproyecto de Reglas de Integración, Organización y Operación del Registro de Obras Hidráulicas del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria, me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN DE LAS REGLAS DE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL REGISTRO DE OBRAS HIDRÁULICAS DEL ESTADO DE MORELOS

ANTECEDENTES



PRIMERO.- Mediante oficio de fecha veintiocho de enero del dos mil trece, identificado con el número CEA/SEAPDS/097/2013, el Subsecretario Ejecutivo de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Comisión Estatal del Agua; envió el anteproyecto de las Reglas de Integración, Organización y Operación del Registro de Obras Hidráulicas del Estado de Morelos y el correspondiente Manifiesto de Impacto Regulatorio; para revisión.

SEGUNDO.- Mediante oficio número CEMER/DG/DO/082/2013 de fecha ocho de febrero de dos mil trece, se enviaron observaciones al anteproyecto de Reglas de Integración, Organización y Operación del Registro de Obras Hidráulicas del Estado de Morelos; susceptibles de modificarse, con el fin de aumentar la transparencia, disminuir los costos o aumentar los beneficios esperados.



CEMER
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>



MORELOS
PÓDER EJECUTIVO

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/129 /2013

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- En términos de lo previsto en el artículo 85-D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, corresponde al Ejecutivo Estatal organizar que el desarrollo en la Entidad, sea integral y sustentable, así como la conservación del patrimonio natural del Estado, la protección del ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico a que tienen derecho sus habitantes.

En esa virtud, las Reglas de Integración, Organización y Operación del Registro de Obras Hidráulicas del Estado de Morelos tienen por objeto establecer la integración, organización y requisitos para poder inscribir un acto, especificando las actividades del Registro de Obras Hidráulicas del Estado de Morelos, los documentos necesarios para la inscripción, los principios registrales que se observan, la clasificación y asentamiento del Registro, control documental, primer asiento registral, movimientos de los registros, consultas, certificaciones y constancias, rectificación, reposición y cancelación de los asientos registrales, especificando en cada caso los requisitos para acceder a tales servicios, y los plazos que la autoridad tiene para atender las solicitudes, así como el señalamiento del plazo en caso de no contestar.

OBSERVACIONES

ÚNICO.- Se considera que las Reglas de Integración, Organización y Operación del Registro de Obras Hidráulicas del Estado de Morelos, especifican los procedimientos así como los requisitos para llevar a cabo el asentamiento registral de las obras hidráulicas en el Estado. Sin embargo, dentro de dichas Reglas se encontraron costos de cumplimiento para los particulares, motivo por el cual se solicitó solventar las observaciones realizadas por esta Comisión de Mejora, con el fin de aumentar la transparencia, disminuir los costos o aumentar los beneficios esperados, herramienta de la mejora regulatoria a través de la cual se justifican los costos. En ese sentido, se solicitó que se justificaran los requisitos solicitados, mismos que la Comisión Estatal del Agua en atención a las observaciones realizadas modificó la redacción de algunos de ellos, señalando en otros la razón por la cuál es necesario que el particular, presente la documentación requerida; así mismo se elaboraron los formatos correspondientes para algunos de los trámites, y en el caso en



CEMER
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

**NUEVA
VISIÓN**

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/129 /2013

donde se solicitó señalar el fundamento, se incluyó el mismo. De igual forma se propuso, considerar el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), para efecto de que si los ciudadanos ya cuentan con este registro, ya no deban volver a presentar los documentos que acrediten su identidad.

BENEFICIOS

Como beneficio directo para los particulares, se destaca que se va a contar con un ordenamiento de orden público que va a permitir acceder y conocer el Registro de Obra Hidráulica del Estado de Morelos, toda vez que es un documento a través del cual se especifica la integración y requisitos de su operación. Las Reglas de Integración, Organización y Operación del Registro de Obras Hidráulicas del Estado de Morelos se constituyen como un instrumento que regula la actividad operativa de quien va a operar el Registro, teniendo como beneficio el particular una seguridad y confiabilidad del actuar de la autoridad.

Así mismo se beneficia directamente a los usuarios, brindándoles facilidades para acceder al servicio solicitado, evitando con ello cargas innecesarias en el trámite, al señalar de manera clara los requisitos y documentos que debe presentar desde el principio; aunado a lo anterior, contar con el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), también representa un beneficio, toda vez que se evita requerir a los interesados documentos en exceso, que conjuntamente con la elaboración de formatos de solicitud de trámite, simplifica y otorga certidumbre y seguridad jurídica al ciudadano frente a terceros, de que al encontrarse registrados sus derechos, igualmente le serán reconocidos por la autoridad correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- A continuación se presenta el marco jurídico, que sirve de fundamento:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

LEYES

Ley General de Hacienda del Estado.



CEMER
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>





MORELOS
PODER EJECUTIVO

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/129 /2013

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua.

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:



PRIMERO.- Se dictamina en sentido positivo el Manifiesto de Impacto Regulatorio y el anteproyecto de Reglas de Integración, Organización y Operación del Registro de Obras Hidráulicas del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

ATENTAMENTE

[Handwritten Signature]
SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA



CCP.- Ing. Juan Carlos Valencia Vargas.- Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua.- Para su conocimiento.
Lic. Héctor Daniel Ocampo Popoca.- Director General Jurídico y Responsable Técnico de la Mejora Regulatoria de la CEA.- Mismo fin.
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.

Archivo minutarío
EBO/SDD/VLCH



CEMER
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

